

Constancia Secretarial: Ingresa al Despacho para requerimiento art. 317 C.G.P.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00293

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación del demandado Francisco Castellanos Verdugo, aportadas por el actor (pdf.33-37), se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a indicar bajo gravedad de juramento la manera por medio de la cual obtuvo el canal digital del demandado en cuestión, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

2.- En el mismo término señalado en el numeral anterior e igualmente bajo la egida del art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que proceda a materializar la notificación del demandado Rafael Eduardo Ariza Hoenigsberg, y cumplir con las cargas impuestas en auto de esta misma fecha, el cual obra en el cuaderno de la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 064 del 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac4a7eec7cd8a2ea56c985c53b5a4f9ed9fb6945b5ea40d1c40a4155d0ce841**

Documento generado en 29/11/2023 08:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>